

# Una Renta Básica Universal para *(los pueblos de)* Chile

**Gabriela Cabaña Alvear**

*Presidenta Red chilena de IBU*

**Cristóbal Ramos Guerrero**

*Secretario Red chilena de IBU*



# DEFINICIÓN DE RENDA BÁSICA UNIVERSAL

- Ingreso monetario
  - Periódico
  - Individual
  - Universal
- Incondicional

*“Seguridad de la cuna a la tumba”*

# II. JUSTIFICACIONES ÉTICAS Y PRAGMÁTICAS

## ¿ ES LA RBU UNA PROPUESTA JUSTA?

### Éticas:

- a) Justificación propietarista
- b) Justificación de la libertad real
- c) Justificación republicana

### Pragmáticas:

1. Supera pobreza, problemas de cobertura, estigmatización y trampas de pobreza.
2. Desburocratización y eficiencia en gestión.
3. Desfragmenta sistema de prestaciones sociales.
4. Reivindica diversas formas de proyectos vitales y familias.
5. Automatización y robotización, aumenta poder negociador.



### **III. ALGUNOS EFECTOS ESPERADOS**

1. Mejora en salud mental, nutricional y educativa.
2. Dinamismo económico, emprendimientos y formas de asociaciones económicas libres.
3. Mejora las desigualdades de género e incentiva a la repartición de las tareas domésticas y de cuidados.
4. Transformación social y ecológica.
5. Reducción de desigualdades: de ingreso, ejercicios de actividades, recuperación del control sobre el tiempo propio.

# **IV. ¿CÓMO INCLUIR A LA RBU EN LA NUEVA CONSTITUCIÓN?**

## **LA PROPUESTA DE NUESTRA RED**

Como Red Chilena de Ingreso Básico, consideramos que: **antes de consagrar a la RBU como un derecho fundamental autónomo, debemos constitucionalizar el interés que haga posible su futura materialización.**

*¿Cómo podemos avanzar?*

1. Reconociendo expresamente el derecho a la asistencia social y a un mínimo vital.
2. Fijando en el texto constitucional a la RBU como garantía de ambos derechos.

# V. UNA BREVE PROPUESTA DE ARTICULADO PARA INCORPORAR

## ARTÍCULO XX.

EL ESTADO RECONOCE EL DERECHO A LA ASISTENCIA SOCIAL Y A UN MÍNIMO VITAL.

EL ESTADO DEBERÁ DESTINAR UNA CANTIDAD DE DINERO SUFICIENTE PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, DENTRO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS.

EL ESTADO ASEGURARÁ LA MANTENCIÓN DE UN SISTEMA QUE PROPORCIONE A CADA HABITANTE DE LA REPÚBLICA UNA TRANSFERENCIA MONETARIA, PERIÓDICA, INDIVIDUAL, INCONDICIONAL, IMPRESCRIPTIBLE E INEMBARGABLE. LA LEY QUE REGULE ESTE SISTEMA ESTABLECERÁ LA ORGANIZACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA RENTA BÁSICA UNIVERSAL.



# VI. FUNDAMENTOS NORMATIVOS

## B. El derecho comparado.

El derecho a la asistencia social está reconocido expresamente en algunas constituciones; mientras que el derecho a un mínimo vital está aun es constante reelaboración.

- **Alemania.** Sin estar consagrada en la Ley Fundamental, el TC en 1975 reconoce un derecho fundamental a las prestaciones.
- **Colombia.** La Corte Constitucional ha insistido reiteradamente la existencia del derecho a un mínimo vital.
- **Brasil.** El Supremo Tribunal Federal ha dictado varios fallos en esa línea (especialmente los de 2020 y 2021).

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DE LA

REPÚBLICA DE CHILE

Promulgada el 18 de Setiembre de 1925



## VI. FUNDAMENTOS NORMATIVOS

---

### C. Nuestra tradición jurídica: Constitución de 1925.

Artículo 10. “La constitución asegura a todos los habitantes de la República:

N° 14. La protección al trabajo, a la industria y a las obras de previsión social, especialmente en cuanto se refieren a la habitación sana y a las condiciones económicas de la vida, en forma de proporcionar a cada habitante de la República un mínimo de bienestar.”

\* En parte de nuestra doctrina constitucionalista, también hay apoyos.

## VII. FUNDAMENTOS NORMATIVOS

*¿Por qué el derecho a la asistencia social debe ser incorporado a la Nueva Constitución?*

D. Se debe reconocer el contenido esencial de las prestaciones sociales ya existentes.

*¿Por qué el derecho a un mínimo vital debe ser incorporado a la Nueva Constitución?*

E. Se debe establecer un límite a las omisiones del legislador.

# VII. FUNDAMENTOS NORMATIVOS

*¿Por qué la RBU tiene que estar incluida en la Constitución y no en mera legislación ordinaria?*

**E.** La forma que adopta la ciudadanía política y social es tarea fundamental del constituyente y no del legislador.

**F.** El constituyente debe hacerse cargo de un sistema de garantías que se tome en serio la terminación de la pobreza.

# Una Renta Básica Universal para *(los pueblos de)* Chile

**Gabriela Cabaña Alvear**

*Presidenta Red chilena de IBU*

**Cristóbal Ramos Guerrero**

*Secretario Red chilena de IBU*